## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 324-2010-R.- CALLAO, 31 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 141538) recibida el 04 de enero de 2010 mediante la cual la profesora Lic. KATIA VIGO INGAR, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada, correspondiente a su carga no lectiva, para que desarrolle su Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Matemática, en la Escuela de Posgrado de la Pontifica Universidad Católica del Perú.

## CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250° y 293° inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, asimismo, en concordancia con el Art. 296º inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad:

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, especifica en su Art. 6º inc. a) que, entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio Nº 0114-2010-DFIPA recibido el 22 de marzo de 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 042-2010-CFIPA del 19 de marzo de 2010, por la que se propone otorgar la licencia solicitada por la peticionante, por el Semestre Académico 2010-A, contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, según Informe Nº 001-2010-DAIA-FIPA del 25 de enero de 2010:

Estando a lo glosado; y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

## RESUELVE:

- OTORGAR, LICENCIA PARCIAL CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA correspondiente a su carga no lectiva, a la profesora Lic. KATIA VIGO INGAR, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; en consecuencia DESCARGAR hasta veinte (20) horas de sus actividades administrativas; a fin de que desarrolle su Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Matemática, en la Escuela de Posgrado de la Pontifica Universidad Católica del Perú, durante el Semestre Académico 2010-A.
- **DISPONER** que la mencionada profesora presente a la Oficina de Personal, carta de compromiso de estar obligada a laborar por el doble del tiempo de duración de la Licencia concedida, bajo responsabilidad y con la obligación de emitir los informes trimestrales correspondientes al despacho rectoral, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA, OAL; OCI; OAGRA; OPER; UE; UR; e interesado.